



Fondo para el desarrollo cinematográfico

CONVOCATORIA 2007

Estímulos por concurso

MODALIDAD C

Posproducción
de largometrajes

Presentación

En el 2004 el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía abrió las primeras convocatorias para estimular a realizadores y formadores a través del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico. La Ley de cine abrió muchas expectativas en un sector que veía con escepticismo el futuro del cine nacional después de un decenio en el que las cifras mostraban una situación que no parecía tener salidas.

Los realizadores, los críticos, las entidades académicas y el público atendieron el llamado y desde entonces más de mil quinientos proyectos han sido presentados en las diferentes modalidades. Porque las convocatorias recorren el amplio espectro de la cinematografía, desde la escritura de guiones hasta la promoción de las películas, sin olvidar el papel de los formadores de cineastas y formadores de público.

En estas convocatorias los comités evaluadores están conformados por expertos nacionales e internacionales para conjugar dos tipos de miradas, por una parte una visión que guarde distancia con nuestro medio, que permita ciertos niveles de objetividad, y otra que nos acerque a nuestras realidades. Además tenemos los encuentros entre estos comités evaluadores y los preseleccionados que posibilitan una información de primera mano acerca de los proyectos y un espacio constructivo para estas propuestas. Estos expertos se cambian en cada convocatoria así los proyectos que no resultan ganadores se puedan mejorar y presentarse de nuevo para que sean objeto de evaluación de otras miradas.

Creemos que el balance de los proyectos ganadores en estos tres años es positivo y ha buscado equilibrios entre diferentes tipos de propuestas audiovisuales. El público ha acogido muchas de ellas, varias han tenido interesantes recorridos por muestras y festivales internacionales. Entre los proyectos favorecidos hemos contado tanto con realizadores con experiencia y trayectoria como con aquellos que están dando sus primeros pasos en el cine. Se han beneficiado propuestas que apuestan a un cine de autor en el que prevalece el diálogo ético de las visiones de mundo y hace apuestas estéticas más arriesgadas y también se han otorgado estímulos a las apuestas de productor, que se encaminan a la alta calidad en la producción y a buenos resultados comerciales.



El Fondo para el Desarrollo Cinematográfico ha entregado estímulos a 196 proyectos ganadores en las distintas modalidades. Los recursos entregados ascienden a \$12.016 millones de pesos (unos \$US 5.2 millones de dólares).

Por otra parte, la Ley de Cine creó un importante incentivo tributario que ha permitido la participación de la empresa privada en la financiación de 17 películas colombianas por un monto de \$3.658 millones.

Hoy podemos mostrar que por tercer año consecutivo nuestro país ha logrado estrenar 8 largometrajes nacionales. Algunas de nuestras películas han estado entre las de mayor taquilla con promedios que superan las películas de origen extranjero. Tenemos también la mayor cantidad de proyectos en desarrollo en nuestra historia, por lo menos 60 propuestas en etapas de desarrollo, rodaje y posproducción. Todo este despertar del cine colombiano en los últimos años es fruto de las iniciativas estatales para dotar al sector de una herramienta legislativa eficaz y del entusiasmo con la que ha sido acogida por parte del sector.

Por ello este año el cine colombiano ha sido un tema de amplia difusión en medios de comunicación y escenarios cinéfilos y académicos, porque estamos transitando un período de fortalecimiento hacia la construcción de una industria. La crítica ha contribuido con una reflexión acerca de las temáticas y los tratamientos estéticos de nuestra cinematografía, lo que muestra la presencia cada vez más significativa de las películas colombianas en la opinión pública nacional.

La convocatoria de 2007 cubrirá seis modalidades por valor de \$5.850 millones de pesos y una vez más los creadores de historias, los realizadores y los formadores se darán cita en este proceso de presentación de propuestas. Esto nos muestra un sector que tiene ideas que apostar en el mundo de las imágenes en movimiento pero también seriedad y rigor al momento de pensar en el duro aterrizaje de la concreción de esas historias. Nos muestra, en suma, que hay un futuro en nuestra cinematografía que comenzamos a caminar.

ELVIRA CUERVO DE JARAMILLO

Ministra de Cultura

Presidenta del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía - CNACC



Contenido

Información básica general

- 1 Invitación a concursar 5
- 2 Consulta de los términos de la convocatoria 6
- 3 Apertura y cierre de la convocatoria 6
- 4 Procedimiento para efectuar aclaraciones a la presente convocatoria 6

MODALIDAD C Posproducción de largometrajes

- 1 Cronograma de actividades 7
- 2 Estímulos a otorgar en esta modalidad 7
- 3 Quiénes pueden concursar 7
- 4 Quiénes y qué proyectos no pueden concursar 8
- 5 Requisitos formales que deben ser presentados para participar en esta modalidad 9
- 6 Criterios de evaluación 11

Procedimientos de envío de proyectos y etapas de selección

- 1 Envío de proyectos 13
- 2 Revisión de requisitos formales y preselección de proyectos 14
- 3 Causales de no aceptación de proyectos 15
- 4 Encuentro con el comité evaluador 16
- 5 Entrega de estímulos 16

Generalidades

- 1 Compromisos mínimos de los beneficiarios de esta convocatoria 18
- 2 Régimen aplicable a la convocatoria 20
- 3 Interpretación de esta convocatoria 20
- 4 Definiciones, denominaciones y entendimiento de los términos utilizados en la presente convocatoria 22

Anexos 25



Información básica general

1 Invitación a concursar

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía -CNACC-, a través del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica “Proimágenes en Movimiento”, de conformidad con la ley 814 de 2003 invita a concursar presentando proyectos para ser beneficiarios del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, en las siguientes modalidades:

ESTÍMULOS POR CONCURSO

• <i>Modalidad A</i>		
Desarrollo de guiones		\$120'000.000
• <i>Modalidad B</i>		
Producción de largometrajes		\$3.120'000.000
• <i>Modalidad C</i>		
Posproducción de largometrajes		\$360'000.000
• <i>Modalidad D</i>		
Realización de documentales		\$100'000.000
• <i>Modalidad E</i>		
Realización de cortometrajes		\$250'000.000
• <i>Modalidad F</i>		
Formación		\$510'000.000



Estas modalidades entregarán estímulos por un valor máximo de cuatro mil cuatrocientos sesenta millones pesos (\$4.460'000.000)

2 Consulta de los términos de la convocatoria

Esta convocatoria puede ser consultada a través de las siguientes páginas en Internet:

www.proimágenescolombia.com
www.mincultura.gov.co

Así mismo, en Proimágenes en Movimiento o en la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, Calle 35 4-89, barrio La Merced de Bogotá D.C. a partir del día 5 de marzo de 2007, en horario de oficina.

3 Apertura y cierre de la convocatoria

Para los proyectos que deseen participar en las modalidades de estímulos por concurso, las fechas de apertura y cierre son las señaladas para cada modalidad.

4 Procedimiento para efectuar aclaraciones a la presente convocatoria

Con el objeto de precisar el alcance y contenido de esta convocatoria y de escuchar y atender las preguntas de los interesados, se llevarán a cabo audiencias públicas de aclaraciones en las que participarán los designados por el Ministerio de Cultura, el CNACC y Proimágenes en Movimiento en las siguientes fechas:

- Miércoles 21 de marzo de 2007 3:00 p.m.
- Miércoles 18 de julio de 2007 3:00 p.m.

Las audiencias se llevarán a cabo en la Biblioteca Nacional, calle 24 5-60, Bogotá.



MODALIDAD C Posproducción de largometrajes

Dirigida a proyectos de largometraje para cine, de producción o coproducción nacional, cuya duración mínima sea de 70 minutos, para obtener una copia final en formato de 35mm subtitulada. Al momento de presentarse a la convocatoria, se debe haber concluido el rodaje, tener un primer corte de edición de la película y no haber llegado a copia final en 35 mm. El formato de rodaje, el tema y el género son libres (ficción, documental, animación).

1 Cronograma de actividades

FECHA DE APERTURA	lunes 5 de marzo de 2007
FECHA DE CIERRE	viernes 20 de abril de 2007
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	jueves 14 de junio de 2007

Los proyectos que deseen participar en la presente modalidad deberán enviarse por correo certificado según las fechas anteriormente enunciadas, y siguiendo el procedimiento establecido para el envío de proyectos. **(ver procedimientos de envío, página 13)**

2 Estímulos a otorgar en esta modalidad

El monto máximo total destinado para la modalidad de posproducción de largometrajes es de trescientos sesenta millones de pesos (\$360'000.000), otorgando estímulos hasta de ciento veinte millones de pesos (\$120'000.000) por proyecto.

3 Quiénes pueden concursar

- Productores que sean personas naturales colombianas o empresas (personas jurídicas)



cinematográficas colombianas, que se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Ministerio de Cultura y Proimágenes en Movimiento.

4 Quiénes y qué proyectos no pueden concursar

- Los productores que no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Ministerio de Cultura y Proimágenes en Movimiento.
- Los proyectos que tengan alguna participación económica, artística, autoral o técnica de un miembro del CNACC o del Comité Evaluador, o cualquier persona que tenga relación con éstos así: cónyuge o compañero permanente, o un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del CNACC.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del CNACC, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del Comité Evaluador.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del Comité Evaluador, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Las personas naturales o representantes de personas jurídicas que tengan o hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de las bases, selección de miembros de los comités evaluadores u organización de la convocatoria.
- Los proyectos que hayan obtenido estímulos en esta misma modalidad en convocatorias anteriores del FDC.
- Los proyectos que hayan participado en esta misma modalidad en dos convocatorias anteriores del FDC.
- Los proyectos que hayan participado en la *Modalidad de finalización de largometrajes-2004* y



adicionalmente en la *Modalidad de posproducción de largometrajes 2005-2006* en las convocatorias del FDC.

- Los proyectos que hayan obtenido estímulos en la *Modalidad de producción de largometrajes* de las convocatorias del FDC 2005-2006.

5 Requisitos formales que deben ser presentados para participar en esta modalidad

Para personas naturales

- 1 Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el concursante. Los proyectos que presenten formularios incompletos o sin firma o que no especifiquen en cual modalidad participan, no serán aceptados. **Diligenciar anexo 1.**
- 2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del concursante.
- 3 Fotocopia del RUT del concursante.
- 4 Hoja de vida del concursante.
- 5 Ficha técnica. **Ver anexo 3.**
- 6 Sinopsis (máximo una página a doble espacio).
- 7 Guión completo, secuenciado y dialogado.
- 8 DVD+R, multizona, del primer corte de edición.
- 9 Propuesta de factibilidad o preinversión:
 - Presupuesto detallado del proyecto de posproducción (hasta copia final en 35mm subtitulada, con sonido digital 5.1) **ver anexo 6.**
 - Cronograma de actividades.
 - Financiación del proyecto. **Diligenciar anexo 9.**
 - Plan de recuperación del proyecto. **Diligenciar anexo 10.**
 - Formato correspondiente al costo total de la película por etapas y coproductores. **Diligenciar anexo 4.**



- Plan de promoción, distribución y exhibición de la película, que incluya el número de espectadores esperado, el número de copias requeridas para el circuito de exhibición nacional y el impacto social.
- Declaración juramentada del productor (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto, y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria (decreto 352 de 2004, artículo 5°).

El texto de la declaración debe corresponder al anexo 2.

- 10 Certificación expedida por cada uno de los autores de la(s) obra(s) preexistentes: autor(es) del guión, autor(es) de la música, dibujante (si se trata de un diseño animado), autor de la obra literaria o de la investigación (si se trata de documentales) que se utilicen, en la que se indique que el productor concursante está facultado de acuerdo con la ley a utilizar la respectiva autoría en el proyecto cinematográfico presentado a concurso. **El texto de la certificación debe corresponder al anexo 5.**

Para personas jurídicas

- 1 Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el concursante. Los proyectos que presenten formularios incompletos o sin firma o que no especifiquen en cual modalidad participan, no serán aceptados. **Diligenciar anexo 1.**
- 2 Certificado de existencia y representación legal, expedido con fecha no mayor a dos (2) meses al momento del envío del proyecto, en donde conste que la empresa se encuentra activa y ha cumplido con todas sus obligaciones relativas a la renovación y demás pertinentes al registro mercantil.
- 3 Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la empresa concursante.
- 4 Fotocopia del rut de la empresa concursante.
- 5 Certificación de capital suscrito y pagado. **Diligenciar anexo 8.**
- 6 Trayectoria de la empresa productora concursante.
- 7 Ficha técnica. **Ver anexo 3.**
- 8 Sinopsis (máximo una página a doble espacio).



- 9 Guión completo, secuenciado y dialogado.
- 10 DVD+R, multizona, del primer corte de edición.
- 11 Propuesta de factibilidad o preinversión:
 - Presupuesto detallado del proyecto de posproducción (hasta copia final en 35mm subtitulada, con sonido digital 5.1) **Ver anexo 6.**
 - Cronograma de actividades.
 - Financiación del proyecto. **Diligenciar anexo 9.**
 - Plan de recuperación del proyecto. **Diligenciar anexo 10.**
 - Formato correspondiente al costo total de la película por etapas y coproductores. **Diligenciar anexo 4.**
 - Plan de promoción, distribución y exhibición de la película, que incluya el número de espectadores esperado, el número de copias requeridas para el circuito de exhibición nacional y el impacto social.
 - Declaración juramentada del productor (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto, y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria (decreto 352 de 2004, artículo 5°).

El texto de la declaración debe corresponder al anexo 2.
- 12 Certificación expedida por cada uno de los autores de la(s) obra(s) preexistentes: autor(es) del guión, autor(es) de la música, dibujante (si se trata de un diseño animado), autor de la obra literaria o de la investigación (si se trata de documentales) que se utilicen, en la que se indique que el productor concursante está facultado de acuerdo con la ley a utilizar la respectiva autoría en el proyecto cinematográfico presentado a concurso. **El texto de la certificación debe corresponder al anexo 5.**

6 Criterios de evaluación

a. Artísticos, técnicos y conceptuales

Se evaluará la calidad y coherencia integral del proyecto, considerando aspectos como la solidez y originalidad del guión, la estructura narrativa, el concepto de arte y fotografía, el reparto y la calidad de los recursos técnicos.



b. Económicos

Se evaluará la solidez del presupuesto del proyecto y la propuesta de factibilidad y preinversión. Se valorará el impacto social y económico de la película, y la capacidad para obtener la copia en 35mm subtitulada en un periodo máximo de un (1) año a partir de la firma del contrato que legaliza el estímulo.



Procedimientos de envío de proyectos y etapas de selección

1 Envío de proyectos

El envío de los proyectos deberá efectuarse exclusivamente por correo certificado en un (1) paquete cerrado y rotulado según las siguientes especificaciones:

FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO / CONVOCATORIA 2007
MODALIDAD C - POSPRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES
PROIMAGENES EN MOVIMIENTO
CALLE 35 4-89 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

Cada paquete debe contener cuatro (4) ejemplares idénticos del proyecto. Cada uno de estos debe estar argollado y contener todos los documentos solicitados, en el orden en el que se especifica para esta modalidad. Todas las páginas deben estar numeradas y la carátula de cada ejemplar se debe identificar con el siguiente rótulo:

NOMBRE DEL CONCURSANTE
NOMBRE DEL PROYECTO
MODALIDAD C - POSPRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES



Los proyectos que lleguen con posterioridad a la fecha de cierre deberán tener matasellos de correo certificado con fecha igual o anterior a la del cierre de esta modalidad. Todo proyecto que incumpla este requisito no será aceptado. En ninguna circunstancia se recibirán proyectos después de cinco (5) días de la fecha de cierre de esta modalidad.

Los ejemplares de los proyectos que deban enviarse a miembros del Comité Evaluador que residan en el exterior, no serán devueltos. Proimágenes en Movimiento conservará un (1) ejemplar como parte de su labor de preservar la memoria del desarrollo del audiovisual nacional. Los ejemplares restantes podrán retirarse a partir de treinta (30) días después de publicados los resultados, y durante un plazo máximo de noventa (90) días. Pasado este tiempo se procederá a su destrucción mediante acta. Los concursantes podrán reclamar las copias personalmente o mediante una autorización por escrito.

No se admitirá ninguna solicitud que tenga por objeto reemplazar, complementar o mejorar el contenido del proyecto, una vez éste haya sido radicado. En caso de solicitud de retiro del proyecto, éste será devuelto culminado el proceso de la convocatoria sin evaluación alguna.

2 Revisión de requisitos formales y preselección de proyectos

Una vez recibido el proyecto, Proimágenes en Movimiento verificará que este cumpla con todos los requisitos formales descritos para esta modalidad, y la veracidad de todos los documentos que considere pertinentes. Los proyectos que incumplan alguno o varios de los requisitos formales no serán aceptados. Proimágenes en Movimiento levantará un acta donde conste el nombre de los concursantes y de los proyectos no aceptados por requisitos formales.

Los ejemplares de los proyectos aceptados serán enviados a los miembros del Comité Evaluador para que realicen una evaluación de los mismos.

Una vez estudiados los proyectos por parte de los miembros del Comité Evaluador, éstos realizarán una preselección teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos para esta modalidad.



De los proyectos preseleccionados por el Comité Evaluador, Proimágenes en Movimiento levantará un acta donde conste el nombre de los concursantes y de los proyectos admitidos para el encuentro.

3 Causales de no aceptación de proyectos

- 1 Cuando el proyecto sea entregado fuera del término o en lugar diferente del indicado en la convocatoria.
- 2 Cuando se establezca que el contenido de los documentos ha sido alterado, se haya suministrado información inexacta o el proyecto o sus documentos no contengan información verídica.
- 3 Cuando el concursante haya intentado realizar conductas fraudulentas frente a la presente convocatoria.
- 4 Cuando el proyecto no sea presentado en lengua castellana.
- 5 Cuando el proyecto no incorpore el formulario de inscripción, o si incluyéndolo, se encuentre incompleto, sin firma, o sin especificar en cual modalidad participa.
- 6 Cuando el concursante no presente completa la documentación solicitada o no anexe las certificaciones de acuerdo con el contenido literal previsto en los anexos de esta convocatoria. Tenga en cuenta que aunque se trata de requisitos formales, el proyecto no se aceptará si faltan documentos, o su contenido es incompleto o no se acoge al texto literal de las certificaciones o declaraciones solicitadas.
- 7 Cuando el concursante no reúna las condiciones exigidas para participar, o cuando el concursante o el proyecto presentado se encuentre incurso en alguna de las restricciones para participar.
- 8 Cuando el concursante presente el mismo proyecto en más de una modalidad de las establecidas por concurso.
- 9 Cuando el concursante presente un proyecto que haya participado en dos oportunidades en la misma modalidad en cualquier convocatoria del FDC.

Revise cuidadosamente los requisitos exigidos para cada modalidad. Su proyecto no será aceptado cuando incurra en alguna de las causales antes establecidas



4 Encuentro con el comité evaluador

Los concursantes cuyos proyectos hayan sido preseleccionados, podrán exponer su proyecto ante el Comité Evaluador por un espacio de diez (10) minutos, en la fecha establecida a continuación:

POSPRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES Martes 12 de junio

La hora y el lugar de los encuentros serán comunicados previamente a los concursantes, con base en la información de contacto registrada en el formulario de inscripción. El concursante podrá delegar en otras personas la exposición de su proyecto ante el Comité Evaluador.

Una vez terminados los encuentros, el Comité Evaluador levantará un acta en la que consignarán sus comentarios en cuanto a los proyectos que deban ser beneficiados.

El CNACC otorgará directamente los estímulos mediante Acuerdo. Los resultados se comunicarán públicamente de acuerdo con las fechas establecidas para esta modalidad.

5 Entrega de estímulos

Los concursantes que resulten beneficiarios deberán suscribir contrato con Proimágenes en Movimiento dentro de los treinta (30) días siguientes al Acuerdo del CNACC que establezca los resultados de la convocatoria, a efectos de garantizar el adecuado uso y destinación de los estímulos otorgados.

Los concursantes aceptan que sin la suscripción de este contrato no les será desembolsado el correspondiente estímulo. Los recursos del FDC que se desembolsen no podrán destinarse al pago de imprevistos, viáticos o adquisición de equipos. Del mismo modo, para efectos de acreditar la ejecución de recursos no se recibirán facturas ni cuentas de cobro por valores inferiores a cien mil pesos (\$100.000).



En el evento de no suscribirse por el beneficiario el contrato antes indicado, dentro del término máximo previsto, se producirá la pérdida del estímulo.

No se admitirán facturas con fecha anterior al 1 de enero de 2007



Generalidades

1 Compromisos mínimos de los beneficiarios de esta convocatoria

- 1 Celebrar un contrato con PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO donde se describen las condiciones aprobadas por el CNACC (obligaciones, garantías, fechas y modalidades de desembolso, entre otras).
- 2 Destinar el apoyo económico del FDC con exclusividad al proyecto seleccionado por el CNACC; cumplir con las características generales y particulares del proyecto, y destinar los recursos con exclusividad a las líneas de gastos aprobados en los actos del CNACC pertinentes o en el contrato que se celebre.
- 3 Cumplir con todas y cada una de las previsiones y obligaciones de la convocatoria y actos pertinentes emitidos por el CNACC relativos a la selección del proyecto y cumplir con el proyecto dentro del plazo máximo estipulado en el contrato; cumplir, en lo que corresponde a la realización y conclusión del proyecto, con el aporte propio y obligaciones previstas en las leyes 397 de 1997, 814 de 2003, decreto 352 de 2004, y demás disposiciones vigentes.
- 4 Rendir oportunamente todos los informes de carácter financiero, contable, contractual, de ejecución, documental o cualquier otro, con la periodicidad que requiera PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO. Los desembolsos se realizarán sólo en la medida en que exista conformidad y aprobación de PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO con los referidos informes.
- 5 Disponer de una cuenta para el manejo exclusivo de los recursos asignados por el CNACC en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.
- 6 No ceder a terceros el proyecto ni el contrato a celebrar con PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO.
- 7 Incluir el crédito “Con el apoyo del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico - Colombia” en todos los materiales promocionales, en la obra audiovisual o en cualquier otro.



- 8 Pagar los impuestos y retenciones de ley que ocasione el contrato, los cuales serán descontados del apoyo económico otorgado.
- 9 Reintegrar sin ninguna clase de acuerdo o consideración por entregas parciales, la totalidad de los recursos económicos y sus intereses e indexaciones, en caso de que el beneficiario incumpla alguna o algunas de las condiciones establecidas en esta convocatoria o en el contrato con PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO El contrato prestará merito ejecutivo y garantía irrevocable de pago por parte del beneficiario en caso de incumplimiento, sin perjuicio de la efectividad de las garantías.
- 10 Constituir garantía ante compañía aseguradora o entidad bancaria autorizadas por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia, que garantice: El cumplimiento, por un 20% del valor del contrato; el correcto manejo del anticipo (si existe) por el 100% del valor dado en tal calidad. Esta(s) garantía(s) deberá(n) tener duración mínima igual a la del contrato y dos meses más y se presentarán a la aprobación de PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato.
- 11 En el caso de personas jurídicas beneficiarias, el suscriptor del contrato declarará que cuenta con todas las capacidades necesarias para obligar al beneficiario y se obligará en forma solidaria con éste.
- 12 El beneficiario declara que los soportes contables que presente para la legalización del estímulo corresponden a rubros diferentes a los presentados para acceder a la exención tributaria para inversionistas consignada en la ley 814 de 2003.
- 13 El beneficiario deberá permitir a PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO el acceso a una copia del audiovisual terminado para su verificación técnica.
- 14 El beneficiario deberá entregar un Betacam SP con el *trailer* o *reel* de imágenes del audiovisual terminado.
- 15 El beneficiario deberá contar con los materiales relacionados a continuación, estos materiales serán de propiedad del mismo:



Materiales en cine

- Copia final en 35mm
- Lista de diálogos con tiempos de entrada y salida por “timecode” para subtitulación.

Materiales en video y audio

- Master Betacam Digital NTSC 16x9 con sonido estéreo
- Master Betacam Digital NTSC 4x3 con sonido estéreo
- 5.1 DA 88 con diálogo, narración, música y efectos, ecualizado, sincronizado y completamente grabado.
- CCSL y/o lista de diálogos con tiempos de entrada y salida por “timecode” para subtitulación.
- “Music Cue Sheet” en donde se especifica la información de los temas musicales.

Ficha técnica final que incluya

- Lista del elenco
- Lista del equipo técnico
- Toda la información incluida en el bloque de créditos del largometraje

2 Régimen aplicable a la convocatoria

La presente convocatoria se rige por las normas del Derecho Privado y por las previsiones generales y particulares de esta convocatoria.

3 Interpretación de esta convocatoria

- 1 Sin perjuicio de las definiciones señaladas anteriormente, los términos utilizados en esta convocatoria son los correspondientes al idioma castellano, o incorporados a las leyes 397 de 1997, 814 de 2003, o en sus normas reglamentarias.

Para el caso de documentos en lenguas diferentes al castellano otorgados en el exterior se deberá seguir el procedimiento establecido en el anexo 7.



- 2 La ley 863 de 2003 eliminó la exención a los premios obtenidos en concursos nacionales e internacionales de carácter literario o artístico. Consecuentemente, sobre el valor de los estímulos otorgados se practicarán las retenciones tributarias de ley. Igualmente es de cargo del beneficiario el pago del impuesto de timbre que se genere con ocasión del estímulo recibido o del contrato a celebrar con Proimágenes en Movimiento.
- 3 La información contenida en este documento o comunicada según se establece en esta convocatoria, no constituye asesoría a los concursantes, ni promesa de asignación de estímulos. Los costos en que incurra el proponente para la presentación de su proyecto, son de su exclusivo cargo y responsabilidad.
- 4 La asignación de los estímulos no confiere derechos patrimoniales al CNACC, al Ministerio de Cultura o a Proimágenes en Movimiento, sobre las obras materia de los mismos, salvo los específicamente previstos en esta convocatoria.
- 5 Los concursantes podrán participar con diferentes proyectos en esta modalidad.
- 6 Los concursantes no podrán participar con el mismo proyecto en más de una modalidad de los estímulos por concurso de esta convocatoria.
- 7 Se presume que toda la información que el concursante allegue a esta convocatoria es veraz. El concursante acepta y autoriza a que Proimágenes en Movimiento y las demás instancias que designe el CNACC verifiquen la información allegada en caso de estimarlo necesario. Del mismo modo se obliga a presentar cualquier información que le sea requerida para efectos de verificar la información y certificaciones aportadas y conviene en que no le será otorgado ningún estímulo hasta tanto cualquier situación de duda sea presentado.
- 8 Cuando se hace referencia a día(s) se entiende(n) día(s) hábil(es), es decir, cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los festivos en Colombia. En caso de que el último día de un plazo establecido en esta convocatoria fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario.
- 9 Con la presentación de su proyecto el concursante acepta y conviene en acatar todas y cada una de



las reglas fijadas en la convocatoria. Igualmente, manifiesta de manera expresa que conoce y acepta todos los requerimientos y obligaciones que se derivan de la convocatoria, incluidos las obligaciones que le corresponden en caso de resultar beneficiario.

- 10 Debido a la naturaleza de los recursos del FDC y a las reglas ya descritas de esta convocatoria, el concursante acepta que el CNACC se reserva el derecho de rechazar cualquiera de los proyectos presentados por razones relativas al comportamiento ético del concursante frente a la convocatoria, o frente al sector, o por circunstancias relativas a deudas contraídas y no atendidas con entidades promotoras del cine en cualquier época. Del mismo modo el CNACC podrá cancelar en cualquier estado del proceso la asignación de estímulos en la modalidad o modalidades que estime pertinentes, según decisión que en todo caso será de público conocimiento. Las eventualidades anteriores son conocidas y aceptadas por el concursante con la presentación libre y autónoma de su proyecto a esta convocatoria.

4 Definiciones, denominaciones y entendimiento de los términos utilizados en la presente convocatoria

Para todos los efectos de esta convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones, entendimiento de términos o denominaciones:

CNACC

Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.

PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO

Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica “Proimágenes en Movimiento”. Entidad que adelanta las actividades concernientes a esta convocatoria en su condición de entidad administradora del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico de conformidad con la ley 814 de 2003.

FDC

Fondo para el Desarrollo Cinematográfico. Fondo parafiscal creado por la ley 814 de 2003, con cargo al cual se cubrirá el presupuesto de esta convocatoria.



EMPRESA CINEMATOGRAFICA COLOMBIANA

Aquella cuyo capital suscrito y pagado nacional sea superior al 51% y cuyo objeto sea la producción audiovisual.

PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA COLOMBIANA DE LARGOMETRAJE O LARGOMETRAJE COLOMBIANO

La que reúne los siguientes requisitos: 1. Que el capital colombiano invertido no sea inferior al 51%; 2. Que su personal técnico sea del 51% mínimo y el artístico no sea inferior al 70%; 3. Que su duración en pantalla de cine sea de 70 minutos o más. La verificación de los porcentajes de participación artística y técnica corresponden a los previstos en los artículos 8° y 9° del decreto 358 de 2000.

COPRODUCCIÓN COLOMBIANA DE LARGOMETRAJE

La que reúne los siguientes requisitos: 1. Que sea producida conjuntamente por empresas cinematográficas colombianas y extranjeras, o por personas naturales del mismo origen; 2. Que la participación económica nacional no sea inferior al veinte por ciento (20%); 3. Que su duración en pantalla sea de 70 minutos o más. 4. Que la participación artística se ajuste a los porcentajes reglamentados en el artículo 10° del decreto 358 de 2000.

PRODUCTOR

La persona natural o jurídica que tiene la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad de la producción de la obra cinematográfica. Es el responsable de los contratos con todas las personas y entidades que intervienen en la realización de la obra (ley 23 de 1982).

OBRA CINEMATOGRAFICA COLOMBIANA O PELÍCULA COLOMBIANA

Es la obra realizada bajo los regímenes de producción o coproducción dispuestos en las leyes 397 y 814, en normas vigentes y en tratados internacionales en vigor para el país.

CONCURSANTE

Quien presente proyectos para esta convocatoria dentro de los términos fijados.



PROYECTOS

Son las propuestas cinematográficas que se presenten por los concursantes con el objeto de obtener estímulos.

ESTÍMULOS

Son los aportes económicos del FDC, que para cada concursante que resulte beneficiario se destinarán.

BENEFICIARIO

Concursante cuyo proyecto resulte adjudicatario de un estímulo previsto en esta convocatoria.



Anexos

ANEXO 1 Formulario de inscripción

Modalidad en la que participa (marcar con una x)

Modalidad A Modalidad B Modalidad C
 Modalidad D Modalidad E
 Modalidad F Categoría 1 Categoría 2 Categoría 3

Nombre del proyecto

Información del concursante

Persona natural Persona jurídica

Nombre de la empresa

(si se trata de una persona jurídica)

Persona natural o representante legal de la persona jurídica

Apellidos:

Nombres:

Documento de identificación c.c. n°

c.e. n°

Dirección:

Teléfonos:

Ciudad

Departamento

País

Fax

Celular

Correo electrónico

Declaro que no estoy inhabilitado para participar en esta convocatoria. Autorizo al Ministerio de Cultura y a Proimágenes en Movimiento para utilizar fragmentos, imágenes o material de apoyo, suministrados por los productores con fines de divulgación, así como a entregar mis datos de contacto a terceros cuando lo considere pertinente. Con la presentación de este PROYECTO manifiesto de manera expresa que conozco y acepto todos los requerimientos y obligaciones que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan y me obligo de forma irrevocable a devolver cualquier suma de dinero que me hubiere sido otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, en caso de inexactitud en la información suministrada bajo mi responsabilidad a esta convocatoria, en caso de cualquier práctica desleal de mi parte o del grupo que haga parte del PROYECTO en relación con los términos de esta convocatoria. Los PROYECTOS que no incorporen el formulario de inscripción, o si incluyéndolo, se encuentre incompleto, sin firma, o sin especificar en cual modalidad participa, no serán aceptados. Con mi firma acepto y me obligo plenamente respecto de las condiciones de esta convocatoria.

[ciudad y fecha]

[firma]

[nombre]

[identificación]



ANEXO 2

Texto para la declaración juramentada ante juez o notario con el fin de acreditar fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% para personas naturales

Yo, *[nombre del productor concursante]* en condición de productor concursante en la convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, mediante este escrito declaro bajo la gravedad de juramento que el PROYECTO *[nombre del PROYECTO que se presenta a la convocatoria]* el cual estoy presentando a la correspondiente convocatoria, cuenta en la actualidad y sin sujeción a condicionamiento alguno con capital base y fuentes de financiación disponibles por valor equivalente al 10% del valor total de PROYECTO, por lo tanto el PROYECTO cumple con lo previsto en el artículo 5° del decreto 352 de 2004.

[ciudad y fecha]

[firma]

[nombre]

[identificación]

Texto para la declaración juramentada ante juez o notario con el fin de acreditar fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% para personas jurídicas

Yo, *[nombre del representante legal de la empresa productora concursante]* en mi condición de representante legal de la empresa *[nombre de la empresa productora concursante]* como productor concursante en la convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, mediante este escrito declaro bajo la gravedad de juramento que el PROYECTO *[nombre del PROYECTO que se presenta a la convocatoria]* el cual estoy presentando a la correspondiente convocatoria, cuenta en la actualidad y sin sujeción a condicionamiento alguno con capital base y fuentes de financiación disponibles por valor equivalente al 10% del valor total de PROYECTO, por lo tanto el PROYECTO cumple con lo previsto en el artículo 5° del decreto 352 de 2004.

[ciudad y fecha]

[firma]

[nombre]

[identificación]



ANEXO 3**Formato de ficha técnica**

El formato de ficha técnica se encuentra disponible en las siguientes páginas en Internet:

www.proimagenescolombia.com

www.mincultura.gov.co

Este formato deberá completarlo el concursante y anexarlo al proyecto en medio magnético y en papel.

ANEXO 4**Discriminación del costo total de la película por etapas y coproductores**

	Productor		Coproductor 1		Coproductor 2		Total	
	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%
DESARROLLO								
PREPRODUCCIÓN								
PRODUCCIÓN								
POSPRODUCCIÓN								
PROMOCIÓN								
Total								

	Productor	Coproductor 1	Coproductor 2
NACIONALIDAD			

Los proyectos que presenten incompleto el presente anexo o que no lo diligencien en su totalidad no serán aceptados



Anexo 5

Carta modelo de certificación de autorización para el uso de obras protegidas por el derecho de autor

Certificación emitida por personas naturales

Yo, *[nombre]*, identificado con *[identificación]*, obrando en mi propio nombre y representación legal, certifico que obrando dentro de los presupuestos legales he autorizado la utilización de la obra *[nombre de la obra]*, protegida por el derecho de autor y de la cual soy titular, para su inclusión o incorporación en el proyecto u obra cinematográfica *[nombre del proyecto coincidente con el que se presenta a la convocatoria]*.

Se expide esta certificación con destino a Proimágenes en Movimiento y al Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía con el objeto de participar en una convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

[ciudad y fecha]

[firma]

[nombre]

[identificación]

Certificación emitida por personas jurídicas

Yo, *[nombre]*, identificado con *[identificación]*, obrando en nombre y representación legal de *[nombre de la persona jurídica titular de los derechos]*, certifico que obrando dentro de los presupuestos legales la entidad que represento ha autorizado la utilización de la obra *[nombre de la obra]*, protegida por el derecho de autor y de la cual es titular, para su inclusión o incorporación en el proyecto u obra cinematográfica *[nombre del proyecto coincidente con el que se presenta a la convocatoria]*.

Se expide esta certificación con destino a Proimágenes en Movimiento y al Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía con el objeto de participar en una convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

[ciudad y fecha]

[firma]

[nombre]

[identificación]

Esta carta debe tener reconocimiento de firma y contenido ante notario.



Anexo 6

Formato de presupuesto

El formato de presupuesto se encuentra disponible en las siguientes páginas en Internet:

www.proimagenescolombia.com

www.mincultura.gov.co

Este formato deberá completarlo el concursante y anexarlo al proyecto en medio magnético y en papel.

Anexo 7

Requisitos para documentos en idiomas diferentes al castellano u otorgados en el exterior

- 1 Los documentos en idioma diferente al castellano deberán tener traducción oficial realizada de acuerdo con los trámites exigidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores (a título informativo artículo 260 del Código de Procedimiento Civil y resolución 2201 de 1997).
- 2 Los documentos otorgados en el exterior deberán cumplir con el siguiente trámite:
 - Los documentos públicos otorgados en el exterior por o ante funcionario de un país (notario, juez) deben ser autenticados por Cónsul de Colombia en ese país.
 - Luego la firma del Cónsul colombiano debe abonarse (reconocerse) por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Colombia (a título informativo artículo 259 del Código de Procedimiento Civil).

Sin embargo, cuando el documento se otorga en un país suscriptor de la Convención de la Haya de 1961, aprobada por la ley 455 de 1998, entonces se puede obviar el procedimiento señalado en este numeral, cuando se incluya el certificado de "Apostille" en el país de origen.



Anexo 8

Certificación de capital suscrito y pagado

Mediante este documento certifico con destino a la convocatoria 2007 del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, que hecha la revisión profesional correspondiente, la empresa cinematográfica [*nombre de la persona jurídica*] tiene un capital suscrito y pagado nacional superior al 51% del total del capital de dicha empresa.

[nombre del contador o revisor fiscal]

[número de la matrícula o tarjeta profesional]



Anexo 9

Financiación del proyecto

		Productores y coproductores colombianos	Otros países coproductores	Total
Productores y coproductores	Aportes en efectivo			
Inversionistas	Aportes en efectivo			
	Aportes en efectivo a cambio de emplazamiento de producto (<i>product placement</i>)			
Donantes	Aportes en efectivo			
Premios	FDC			
	Ibermedia			
	Otros premios			
Aportes en especie de productores, inversionistas, donantes o a cambio de emplazamiento de producto (<i>Product placement</i>)				
Créditos adquiridos a través del sistema financiero regular				
Preventas				
Total				

PRODUCTOR

La persona natural o jurídica que tiene la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad de la producción de la obra cinematográfica. Es el responsable de los contratos con todas las personas y entidades que intervienen en la realización de la obra (ley 23 de 1982).

COPRODUCTOR

Aplica cuando más de una persona natural o jurídica comparte la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad de la producción de la obra cinematográfica. Tiene derechos sobre la propiedad del producto final del proyecto. Comparte derechos y responsabilidades sobre las ganancias o pérdidas del mismo.

INVERSIONISTA

La persona natural o jurídica que presta a un productor cinematográfico fondos, bienes o servicios necesarios, para la realización de su proyecto con el objetivo de conseguir una ganancia.

DONANTE

La persona natural o jurídica que transfiere gratuitamente a un productor cinematográfico fondos, bienes o servicios necesarios para la realización de su proyecto.

APORTES EN EFECTIVO

Aportes hechos o por hacer en dinero líquido al proyecto.

PREVENTAS

Ingresos en efectivo al proyecto por concepto de ventas anticipadas en diferentes ventanas de distribución y exhibición.

INGRESOS POR EMPLAZAMIENTO DE PRODUCTO

Ingresos en efectivo por emplazamiento de producto o técnica publicitaria que, sin mencionar directamente los productos, utiliza marcas, símbolos u otros rasgos distintivos de los mismos productos o de empresas encargadas de vender éstos en el proyecto audiovisual.



Anexo 10

Plan de recuperación del proyecto

		Colombia	Otros territorios
Theatrical	N° espectadores		
	Theatrical		
Home Video	Alquiler		
	Venta		
Televisión	PPV/VOD		
	Pay TV		
	Free TV		
Internet			
Otros			
Total			

N° ESPECTADORES

Número esperado de asistentes a la exhibición de una obra cinematográfica en formato de 35mm mediante un pago previamente establecido, cuyo ingreso da lugar al pago de la cuota para el Desarrollo Cinematográfico. Se excluyen de esta denominación los asistentes a premieres, cineforos, ciclos, festivales, muestras o retrospectivas que asistan a la exhibición de una obra cinematográfica sin la mediación de un pago en dinero establecido. Los asistentes a la exhibición cinematográfica mediante carnets, credenciales y cualquier documento que permita el ingreso sin la mediación de un pago en dinero, también son excluidos de esta denominación.

THEATRICAL

Ingresos netos de taquilla recibidos por el productor: este ingreso es el resultado de descontar sobre la taquilla bruta, las comisiones de los exhibidores y distribuidores en el ejercicio de la comercialización de la película, así como por los posibles impuestos y tasas que gravan la actividad de la explotación comercial de una obra cinematográfica en salas de cine. De igual manera, se debe descontar cualquier valor que como mínimo garantizado se haya adelantado al productor por concepto de gastos de publicidad y de copiado.

HOME VIDEO

Ingresos netos recibidos por el productor: este ingreso es el resultado de descontar sobre el ingreso bruto, las comisiones de los distribuidores en el ejercicio de la comercialización de la película, así como por los posibles impuestos y tasas que gravan la actividad del alquiler y venta de una obra cinematográfica en formato DVD o similares. De igual manera, se debe descontar cualquier valor por concepto de gastos de publicidad y de multicopiado.

TELEVISION - PPV/VOD

Ingresos netos recibidos por el productor: este ingreso es el resultado de descontar sobre el ingreso bruto, las comisiones pactadas con los distribuidores de la película en el ejercicio de su comercialización, así como por los posibles impuestos y tasas que gravan la actividad de la emisión de la obra cinematográfica por PPV (*Pay per view*) o VOD (*Video on demand*). De igual manera, se debe descontar cualquier valor por concepto de gastos de publicidad (*Marketing Fee*).



TELEVISION — PAYTV

Ingresos netos recibidos por el productor: este ingreso es el resultado de descontar sobre el ingreso bruto, las comisiones pactadas con los distribuidores de la película en el ejercicio de su comercialización, así como por los posibles impuestos y tasas que gravan la actividad de la emisión de la obra cinematográfica por PayTV (Televisión paga). De igual manera, se debe descontar cualquier valor por concepto de gastos de publicidad (*Marketing Fee*).

TELEVISION — FREETV

Ingresos netos recibidos por el productor: este ingreso es el resultado de descontar sobre el ingreso bruto, las comisiones pactadas con los distribuidores de la película en el ejercicio de su comercialización, así como por los posibles impuestos y tasas que gravan la actividad de la emisión de la obra cinematográfica por *FreeTV* (Televisión abierta).

INTERNET

Ingresos netos recibidos por el productor: este ingreso es el resultado de descontar sobre el ingreso bruto, las comisiones pactadas con los distribuidores de la película en el ejercicio de su comercialización, así como por los posibles impuestos y tasas que gravan la actividad de la emisión de la obra cinematográfica por internet (*internet on demand*). De igual manera, se debe descontar cualquier valor por concepto de gastos de publicidad (*Marketing Fee*).

OTROS

Ingresos netos recibidos por el productor: este ingreso es el resultado de descontar sobre el ingreso bruto, las comisiones pactadas con los distribuidores de la película en el ejercicio de su comercialización, así como por los posibles impuestos y tasas que gravan la actividad de la exhibición y/o emisión de la obra cinematográfica por otros medios (aviones, barcos, hoteles), y descontando cualquier valor por concepto de gastos de publicidad (*Marketing Fee*).



